



O R D E N A N Z A N°3
Piedras Blancas 2 de Marzo de 2012

VISTO:

La necesidad de poner en funcionamiento el Programa de Becas de Residencias Estudiantiles.

CONSIDERANDO:

Que mediante este programa de Residencias Estudiantiles se pretende fomentar el acceso a la educación de nivel superior pública y gratuita, ya que es de carácter urgente crear mecanismos que faciliten el acceso y la permanencia de los jóvenes al sistema universitario.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Aprobar el Reglamento de Residencias estudiantiles, que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: Crear la comisión de Administración Permanente de Residencias Estudiantiles, la que estará conformada por cinco vocales: un representante de la Escuela Secundaria N°2, designado por la dirección de la misma; un representante del BAPA; un representante del Poder Ejecutivo; y dos representantes del Concejo Deliberante de Piedras Blancas. Tal comisión constituirá un órgano dependiente del Concejo Deliberante, con plena autonomía funcional. Será representada por la persona designada por tres de sus miembros, y sus resoluciones se adoptaran por la misma mayoría, debiendo ser cumplidas por el departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3°: Convocar a elección de sus miembros, la cual deberá ser llevada a cabo antes de la finalización del mes de febrero del 2012.

ARTICULO 4°: De forma.

Piedras Blancas, Sala de Sesiones, 2 de Marzo de 2012.

Aprobado de la siguiente manera:

Por la **Positiva**. Mesquida Fabricio
Goro Alberto
Ruiz Fabiana
Weisheim Antonella

Por la **Negativa**.

Cordoba Karen
Alves Stella
Fritzler Sergio



Concejo Deliberante
Municipalidad de Piedras Blancas



Concejo Deliberante
Municipalidad de Piedras Blancas



Concejo Deliberante
Municipalidad de Piedras Blancas